



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC-3002990

**MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.**, por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.**, aumento del capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Primero Interino del cantón Guayaquil, el 16 de febrero de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. **2006-0250-DI** de 31 de marzo de 2006, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-06-503**, del 27 de abril de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-06086 de 10 de abril de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **PRODUCTORA DE ENVASE PROENVASE S. A.**, por la de **PRODUCTORA DE ENVASES PROENVASES S. A.**, b) el capital autorizado en **TREINTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, c) aumento del capital suscrito por **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **QUINCE MIL** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Primero y Décimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 ABR. 2006

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL, (E)**

ORL/AJT
Coralia
Exp. No: 107194

4907